igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de enero de 1999, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

# Bienes que se sacan a subasta y valor

a) Número 11.—Planta entresuelo, escalera A, de la casa sita en Barcelona, barriada de San Gervasio, con frente a la calle San Gervasio de Cassolas, número 49. Estudio, con acceso por la meseta de escalera, con una superficie construida de 40,79 metros cuadrados. Linda: Al frente, meseta de escalera y don Pedro Torra Casadesus; derecha, entrando, calle San Gervasio de Cassolas; izquierda, meseta y caja de escalera, y cuartos trasteros números 1 y 2, y fondo, don Antonio Armenteros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 828, libro 828 de San Gervasio, folio 130, finca número 40.819-N, inscripción tercera

Valoración (tipo de subasta): 13.500.000 pesetas.

b) Número 12.—Planta primera, escalera A, de la casa sita en esta ciudad, barriada de San Gervasio, con frente a la calle San Gervasio de Cassolas, número 49. Vivienda con acceso por la meseta de escalera, con una superficie construida de 142,32 metros cuadrados. Linda: Al frente, patio de luces, caja de ascensor, meseta de escalera y don Pedro Torra Casadesus; derecha, entrando, caja de ascensor, patio de luces y calle San Gervasio de Cassolas; izquierda, meseta de escalera, patio de luces, caja de escalera y vivienda en planta entresuelo de la escalera B, mediando terraza, y fondo, don Antonio Armenteros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 828, libro 828 de San Gervasio, folio 134, finca número 40.820-N, inscripción tercera.

Valoración (tipo subasta): 41.700.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, Francisco Ángel Carrasco García.—48.418.

## BARCELONA

#### Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía número 878/1995-C, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Talleres de Imprenta, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Martí Roda, se ha dictado resolución que literalmente transcrita dice así:

«Propuesta de providencia, Secretaría de don José Ignacio Aguilar Ribot.

En Barcelona a 3 de septiembre de 1998.

El anterior escrito, presentado por el Procurador de la parte actora, don Ángel Quemada Ruiz; únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, y por el precio de avalúo de 11.215.000 pesetas, la finca embargada a la parte demandada, registral número 10.861. debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diari de la Generalitat", con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de noviembre de 1998, y hora de las doce treinta horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que éste no podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta; que se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de diciembre de 1998, y hora de las doce treinta, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 11 de enero de 1999, y hora de las doce treinta, sin sujeción a tipo, estando a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados, por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndolo al demandado propietario de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo la publicación de los edictos de notificación al demandado, caso de ser totalmente desconocido su paradero.

Para cumplimiento de lo acordado, líbrense los oportunos despachos que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultándose a tal efecto ampliamente a su portador.

Así lo propongo a su señoría; de que doy fe. Conforme: Magistrado-Juez.—Secretario.»

### Bien que se saca a subasta

Urbana. Parcela de terreno en L'Escala, territorio Estepa Negra, de superficie 300 metros cuadrados sobre la que hay construida una casa de planta semisótano, planta baja y planta alta cubierta de tejado. La planta baja de 85 metros cuadrados y la planta piso o alta de 50 metros cuadrados. Linda: Al frente, este, con Camí dels Riells o carretera de la urbanización «Riells de Dalt»; derecha, entrando, con don Juan Torres, mediante camino; izquierda, con finca de don Luis Busques, y al fondo, con los señores Dittich.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gerona, al tomo 2.199, libro 156, folio 152, y siguiente. Finca registral número 10.861.

Y para que conste y a efectos de su publicación, expido y firmo el presente en Barcelona a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, José Ignacio Aguilar Ribot.—48.221.

## BARCELONA

### Edicto

Don Juan Manuel Ávila de Encio, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio ejecutivo número 261/1995, sección cuarta, promovidos por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Mc3 Fusters, Sociedad Limitada», doña Monserrat Llonch Navarro, don Juan Salinas Carrio v doña Palmira Navarro i Brou, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta del bien inmueble que luego se dirá, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, teniendo lugar la primera subasta, el 27 de noviembre de 1998, a las doce horas, por el precio de su valoración; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 17 de diciembre de 1998, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de precio de la primera, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 26 de enero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes con-

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, sólo el ejecutante, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Mediante el presente se notifica a la parte demandada los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudieran celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Descripción de la finca objeto de la subasta

Finca número 40.789 (antes 51.477), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, folio 53, tomo 715, libro 715 de San Andrés. Valorada en 6.204.640.

Dada an Banadana a 4 da antian

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, Juan Manuel Ávila de Encio.—48.314-\*.

## BARCELONA

# Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 1.002/1996 (Sección Tercera), a instancias de doña Teresa Santaló Mestres, contra don Juan Carlos Colomina Fernández, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8 y 10, planta 5.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de octubre de 1998 y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de noviembre de 1998 y hora de las once treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 13 de enero de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, excepto la parte actora, en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente en el caso de la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa

o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de que las subastas no pudieran celebrarse en el día indicado, por alguna causa, éstas se celebrarán al siguiente día hábil. Si la notificación al demandado resultara negativa, queda éste notificado por medio de edictos.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda. Piso tercero, puerta primera, escalera tres, de la casa sita en Barcelona, calles Mallorca, números 569-575, y Fontova, números 1, 3 y 5. Mide una superficie de 56,85 metros cuadrados. Cuota de participación de 0,77 por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona al tomo 1.205, libro 1.183, folio 187. Finca 69.800.

Dado en Barcelona a 7 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—48.216.

### **BOLTAÑA**

### Edicto

Doña Pilar Escanilla Pallas, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Boltaña (Huesca) y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, con el número 107/1996, a instancias de Banco Hipotecario de España, representado en autos por el Procurador señor Recreo, contra «Benasque Club, Sociedad Anónima» y «Valera Alejandro, Sociedad Limitada», en reclamación de 32.157.731 pesetas, más intereses y costas, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias, a las once horas, por primera vez el día 16 de noviembre de 1998; en su caso, por segunda vez, el día 16 de diciembre de 1998, y, por tercera vez el día 18 de enero de 1999, la finca que al final se describe propiedad de las demandadas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1974000018010796, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por cualquier motivo tuviese que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

Sexta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, se notifica a las deudoras hipotecario la celebración de las subastas para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada, y, si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

# Bien objeto de subasta y valoración

Parcela O.—Terreno no edificable en término de Benasque, partida El Plano, área fluvial 2 de las normas subsidiarias municipales. Tiene una superficie de 63,396 metros cuadrados. Esta parcela se destina a zona de conservación natural. Deberá mantenerse en el estado físico en que se encuentra. Se halla totalmente ocupada por un campo de golf, debiendo continuar en el uso existente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 603, libro 42, Ayuntamiento de Benasque, finca número 3.995.

Valorada, a efectos de subasta, en 47.820.418 pesetas.

Dado en Boltaña a 8 de septiembre de 1998.—La Juez, Pilar Escanilla Pallas.—El Secretario.—48.355.

#### **BURGOS**

#### Edicto

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancias de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de doña María Soledad Borrego Hierro, se tramita expediente al número 40/1998, sobre declaración de ausencia de su hermano don Avelino Borrego Hierro, soltero, documento nacional de identidad número 13.291.442 H, nacido en Quintanilla de Pienza (Burgos), el 29 de octubre de 1955, hijo de Jaime y María Concención, cuvo último domicilio fue en esta ciudad. calle Cardenal Segura, número 23, 1.º, ausentándose del mismo, embarcando en el barco mercante «Karibbean Sky», donde desapareció en fecha 2 de julio de 1994, en navegación desde el Puerto del Rosario (Argentina) al Puerto de Bahía Blanca (Argentina). no teniendo noticias de él desde dicha fecha, ignorándose su paradero; acordando la publicación del presente edicto para los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en este Juzgado y ser oídos.

Dado en Burgos a 3 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña.—La Secretaria.—45.333. y 2.ª 29-9-1998

## CARAVACA DE LA CRUZ

# Edicto

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Caravaca de la Cruz (Murcia),

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 84/1998, a instancia del Procurador señor Abril Ortega, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Antonio Zamora Sánchez y doña Filomena Puerta Fajardo, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído